



Resolución Gerencial

N° 40 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 MAR 2023

VISTOS: Resolución Gerencial N° 108/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de julio de 2022; Informe Técnico N° 002/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 09 de marzo de 2023; Informe Legal N° 070/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 16 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 108/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de julio de 2022, se resuelve aprobar a nivel técnico el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Rehabilitación del Dique D-2060 del Río Chira del Km 7+344 al Km 7+843, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura", con un valor de S/. 8,749,708.68 (Ocho millones setecientos cuarenta y nueve setecientos ocho con 68/100) y cuyo plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, indica lo siguiente: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Informe Técnico N° 002/2023-GRP-PECHP-406006 de fecha 09 de marzo de 2023, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente señala:

- Se rectificó metros de la partida de control topográfico no contempladas en el expediente técnico primigenio y se eliminó la partida Plan Covid, según Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA; del mismo modo se ajustó los gastos generales, utilidad y supervisión del proyecto.
- El presupuesto total actualizado del proyecto asciende a la suma de: Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 02/100 (S/. 8,688,778.02) precios vigentes al mes de febrero de 2023.
- El plazo de ejecución de obra es de 120 días calendarios. La obra se ejecutará bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios.

Concluye y recomienda: dar la conformidad de reformulación y actualización del expediente técnico: Rehabilitación del Dique D-2060 del Río Chira del Km 7+344 al Km 7+843, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura y recomienda continuar el trámite respectivo, conforme al cuadro que se detalla a continuación:



Resolución Gerencial

Nº 40 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 22 MAR 2023

PRESUPUESTO ANALITICO TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO			
PROYECTO:	"REHABILITACION DEL DIQUE D-2060 DEL RIO CHIRA DEL KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
PROPIETARIO:	PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA PIURA - PIURA - PIURA	UBICACIÓN:	VIVIATE
PLAZO DE EJECUCION	4 meses (120 Días Calendarios)	FECHA:	FEB_2023

DESCRIPCIÓN	TOTALES (SI.)
OBRAS PROVISIONALES	11,724.48
TRABAJOS PRELIMINARES	269,877.92
MOVIMIENTO DE TIERRAS	888,989.14
CONCRETO	5,053,700.10
FLETE	12,936.60
OTROS	25,419.92
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA BASICA	6,262,648.16
GASTOS GENERALES (8.00%)	501,011.85
UTILIDAD (5.60%)	350,708.30
	=====
SUB TOTAL	7,114,368.31
IGV (18%)	1,280,586.30
	=====
VALOR REFERENCIAL INFRAESTRUCTURA FISICA	8,394,954.61
SUPERVISION (3.5% CD)	293,823.41
EXPEDIENTE TECNICO	0.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	8,688,778.02

Que, mediante Informe Legal N° 070/2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Expediente de reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto denominado: "Rehabilitación del Dique D-2060 del Río Chira del Km 7+344 al Km 7+843, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura", por el monto que





Resolución Gerencial

N° 40 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 22 MAR 2023

asciende a S/. 8, 688,778.02 (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 02/100 soles);

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que, el área usuaria ha remitido el informe a través del cual sustenta técnicamente la reformulación y actualización del valor referencial de los montos asignados al presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del Dique D-2060 del Rio Chira del Km 7+344 al Km 7+843, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura", el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 108/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de julio de 2022, con precios vigentes al mes de mayo de 2022 y cuyo valor asciende a S/. 8,749,708.68 (Ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos ocho con 68/100) por lo que a la fecha ha transcurrido un plazo mayor a 09 meses lo cual exige se actualice el valor referencial de conformidad lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, se debe resaltar que, el presente expediente tiene por finalidad asignar un monto que refleje la situación real del mercado; por lo que en atención a lo indicado por el área usuaria se debe aprobar la reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto en mención por un presupuesto total que asciende a S/. 8, 688,778.02 y cuyo plazo de ejecución es de 120 días calendario; por lo que siendo así, corresponde aprobar la reformulación y actualización del expediente técnico del referido proyecto; debiendo aprobar el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal I), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reformulación y actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Rehabilitación del Dique D-2060 del Rio Chira del Km 7+344 al Km 7+843, Distrito La Huaca, Provincia de Paita, Departamento de Piura", cuyo costo de la elaboración del expediente ha sido financiado por el Gobierno Regional de Piura – Proyecto Especial Chira Piura, por el monto de inversión de S/ 8,688,778.02 (Ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 02/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario y bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO S/.
1.0	EJECUCIÓN FÍSICO DE LA OBRA	8,394,954.61
2.0	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	293,823.41
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 8,688,778.02



Resolución Gerencial

N° 40 /2023-GRP-PECHP-406000
Piura, 22 MAR 2023



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las oficinas de Planificación y Presupuesto y Administración a efectos de realizar las acciones administradas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, con sujeción a la normativa vigente.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL

